



NOTA SOBRE EL EMPLAZAMIENTO A TODOS LOS COLEGIADOS DE ANDALUCÍA EN EL PO 10/2020

En relación con los emplazamientos realizados a todos los arquitectos andaluces en el P.O. 10/2020 seguido ante el Juzgado C-A nº 12 de Sevilla, realizado a través de publicación en el BOJA, y ante las consultas efectuadas por diferentes Colegios, se informa de lo siguiente:

En cualquier procedimiento judicial contencioso-administrativo cualquier interesado puede personarse únicamente para defender la posición de la Administración, que en este caso es el Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Arquitectos, como codemandado.

No es habitual que los colegiados tengan noticia de estos procesos, pero en este caso expresamente los asambleístas recurrentes lo han solicitado, por tanto, a efectos prácticos lo que procede es que, si algún colegiado andaluz quiere defender la posición de Consejo Andaluz en este procedimiento judicial, podrá personarse con Abogado y Procurador, lo cual considera la representación letrada del CACOA que resulta innecesario.

No obstante, para que se entienda el conflicto jurídico planteado, lo que se impugna en el P.O. 10/2020 es la adopción de dos acuerdos del Pleno de Consejeros de 8 de noviembre de 2019, uno es el acuerdo adoptado en el punto 3.1.2 que aprobó el acta de la AGO del CACOA de 7-11-2018, y el segundo acuerdo impugnado es el adoptado en el punto 3.1.3, por el que se acordó que la grabación de las sesiones de las Asambleas Generales del CACOA junto con la documentación procedente, constituirían las actas de las Asambleas con efectos a partir de la próxima sesión asamblearia que se celebrara.

En conclusión, aquellos colegiados que tengan interés en personarse en el citado procedimiento judicial para defender la adopción de dichos acuerdos del Pleno de Consejeros de 8 de noviembre de 2019, lo cual no se considera necesario, pero sí posible, podrá acudir al Consejo Andaluz para obtener la información al respecto.

En Sevilla, a 13 de noviembre de 2020.

Asesoría Jurídica CACOA.